

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 30/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500523111

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) MCT S.A.S.

VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA No. 2 FUNZA - CUNDINAMARCA

## ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 16814 de 21/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el dia siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

1	SI	NO X	
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notific	l Superintendent ación.	e de Puertos y Tra	nsporte dentro de los 10 días
s	ii 🔲	NO X	
Procede recurso de queja ante el Sup siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	Puertos y Transpor	te dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro partisular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Károl Leal
C:\Users\karolleal\Desktoo\ABRE.odt

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No

2

7 Del 818814

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. identificada con N.I.T. 8300048614.

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del articulo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..." "Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. -, identificada con N.I.T. 8300048614".

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 230957 de fecha 17 de Marzo de 2013, impuesto al vehículo de placa SZW-538, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. identificada con N.I.T. 8300048614, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

# Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga<sup>¬</sup>.

#### RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. - identificada con N.I.T. 8300048614".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los limites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 230957	17 de Marzo de 2013	SZW-538
TIQUETE DE BÁSCULA No. 120	17 de Marzo de 2013	- Smitted

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S., identificada con N.I.T. 8300048614, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

30

# RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. - , identificada con N.I.T. 8300048614".

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. - , identificada con N.I.T. 8300048614, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. - identificada con N.I.T. 8300048614, con domicilio en la ciudad de FUNZA - CUNDINAMARCA, en la dirección VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE ADELIA No. 2. teléfono 8219082 correo electrónico patricia.cely@mct.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los articulos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envio y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

#### RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MCT S.A.S. - , identificada con N.I.T. 8300048614".

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0 1 1 2 1 6

DONALDO NEGRETAE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello - Coordinador Galol Reviso Diana Metia L William Paba

Reviso Diana Meria - William Paba

Proyecto: Maria Siella Ramos/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES	S DE TRANSPORTE No. 230957
2012 01 02 03 04 00 01 02 03 910 05 06 07 08 08 09 10 11 9 10 11 12 16 17 18 19	12 13 14 15 20 30 de Colombia Ministerio de Transporte
2. LUGAR DE LA INFRACCION VARILOMETRO O SINO DIFECCIONY CIVOAD  LO UNDE CONTONY CO	KH82+200 10 Bascola)
A B C D E F G H I J K A B C D E F G H I J K A B C D E F G H I J K	L M N O P O R S T U V W X Y Z
4 PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)  0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  0 1 2 3 4 5 6 7 8 9  0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	5. EXPEDIDA 7. CODIGO OS (NETACCION   0   1   2   3   4   6   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   1   2   3   4   5   6   7   8   9   0   0   0   0   0   0   0   0   0
QUIDASE DE VEHICULO AUTOMOVIL CAMION BUS MICROBUS BUSETA VOLQUETA CAMION TRACTOR X CAMIONETA OTRO MOTOS Y SIMILARES	10, PATOS DEL CONDUCTOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD  CC 7 4 3 5 7 8 5 7 + 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
S.A Not 860059294	DIFFERENCE STATE PROPERTY OF FAMILIA (GAZON SOCIAL)
12. LICENCIA DE TRANSITO 10002175629  14. DATOS DEL AGENTE	13. TAHJETA DE OPERACION (MADIQUE ACCOS)
(PROPRODESO DAPASO RICLIMINA SIR PROBLEM BESIDADES TARES	Setson Degui, Oue Hedina diffectia o indifficatione de Bulleto o Chadras para hetagar u cartir acto ento en el codisio ferral (concusion conecto)
PATIOS  1A. OBSERVACIONES	TALLEH
MINISTER DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PAR	# Ye ciba de Transbord a 13
Superintendencia a	TRIMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO
BAJO GRAVEDAD DE JUHAMENTO	ALON C CE. C.C. No.  -AUTORIDAD DE TRANSITO-

```
1 CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        School and Special Action of the State Points and the State of the Sta
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          Decret Ro. 2014 No. 21 de reciencia la 2007
EX. MINISTRO OL L'ANSPORTE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   A compart of the control of the state of the control of the contro
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          The law is because in the law is a part of the law 
                                    In equation do must be all refer requires a section of the foreign and the desired 2013 of 1700 for 1000 of 1 control of the refer to the desired 2013 of 1700 for 1700 of 1700 for 1700 of 1700 for 1700 of 1700 for 1700 of 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     RESERVE
                                    ASSOCIATION - COORCISCOM Complification of a first property of the complete and a second property of the com
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                TALL DE TRANSPORTE PURIENT TONAPOTRE INTERESTRING COLECTIVO,
                                                                                                             TO PROPERTY OF THE PARTY OF THE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 Rad No 2013-560-042514-2
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        A Company of the Comp
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             Asunto IUIT ORIGINAL No 230957 DE 17-03-2013, PLACAS SZW
                               er.
                                                                                                        to petition of
the entytheres
ting or compa-
ting or compa-
ting or compa-
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             ASUNIO IUIT URIGINAL NO Z3UB57 DE 17-03-2013, PLACAS SZW

Usuario Radicador KARENBERRATO - Fecha Radicado 23 07 2013 12 18:02

Visite nuestra pásina - WAVA Supartransporte dov.co
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             Cestino Bup DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remite Visite nuestra Página - Www.supertransporte gov.ce
                                                                                                                                                  The contract of the contract o
                                                                                                   Confident with officer of a post of 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             E VEHICLLOS DE TRANSPORTA
PROJAL
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   Figure 1 and 1 (figure 1) and 1 and 
                                                                                                                                  um. U systemách se sement methody je topoutet manachdos subrates ao neme illi passent de laut metat mis ett desen.
O Para de Hernatografia
Train est passa de manachdos subritade y parament.
De laut est de manachdos de l'administration de passa de la manachdos de manachdos de la manachd
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             SANCOPARE A LOS PROPETARIOS DE VENICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              SANCORES A LOS PREPARAMENTO DE ESTADA PARAMENTA DE LA CARRACTURA DE LA CAR
                                                                         Fraction of the Control of the Control of C
                                                                                   AUTOWARDA COLACIONO DE MANAGENTA RELIVO DEL DATA DE ACCION RECIENTA DANS RECIENTAS DE CITATAS, EL TERRAS, EL T
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              Extractly interests to execute the transporter when you transporter explorations or careful and the property of the property o
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   SANCONDO A LAKE EMPRIMAN DE TRANSPORTER RIJAN CO TERRESETTI ANTOMICION DE CARADA

NO FEDER SELECTION DE PROPERTIES EN PROPENDA DE CONTROL DE CARADA

NO FEDER SELECTION DE CARADATIVA EL LOS DES FORMATION DE CARADA DE CARADA

NO FEDER SELECTION DE CARADATIVA EL LOS DES FORMATION DE CARADA DE CARADA

NO FEDER SELECTION DE CARADA DE CONTROL DE CARADA DE CARADA

TORRESE SELECTION DE CARADA DE CONTROL DE CARADA DE CARADA

TORRESE SELECTION DE CARADA DE CARAD
                                                                         The installant of the property of the property
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   Annual could be comeditied to the control of the co
                                                              An increase a contract of treated or treated and the passes produced a streatment of transport as a contract power of the contract of transport as a contract power of the contract of transport as a contract power of the 
          VIP:
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   BANGONES A LOS PROPIETAPISA, TENEDORES O POPERCIONES DE VEHICA, DE DE TRANSPORTS DE CARGA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             NACIONEL À LOS PROFESSIMENT, TEMERORIES DI PROFESSIME SI DE MENOCIA DE UN IMPROVANTE UN ENFORMANTE EN ENFORME

CONTRA DE MANTE DE CONTRA MÉNIO EN ENTRE DE PROFESSIMENTE DE LA CONTRA DE L'ENTRA DE L'ENTRA DE L'ENTRA DE L'

CONTRA DE L'ENTRA DEL L'ENTRA DE L'ENTRA D
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              SANCONES A LOS FORTENTA DE LA CARGA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                The Charles is produce for force of the in through through the expect to play, we require the require of produce of the expectation of the expecta
                                                                              ANNONES A 100 PROPERTY OF THE STATE OF THE S
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   REPRESENTATION OF AN EXCENSIVE PROPERTY OF PROPERTY OF PERSONS OF SPERK OF SERVICES.
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              Openio month in principal traces. Obtain was all alemen in propriet to being contacted and analytic of a trace
of traces.
A construction painting of the contact on properties in majories replicate the way of majorities. A review of a supplied region
                                                                                                   SANCOPES A LAS EMPRICAS DE PROMINONTE PRINCIS DOLECTICO DE PASAULICO Y MISTES POR EMPATERA
                                                                              AND/OCK A LIGHT ENTERING DE TRANSPORTE PRINCIPO COLLECTIVO DE PARACIONES MESTRO POR CIARRO SI DA 

INC. PORTO DE L'ORIGINE DE CONTROLLECTION DE L'ORIGINA DE LA CARTION ANTIQUE.

INC. PORTO DE L'ORIGINE DE L'ORIGINATION DE LA CORTO DE LA CARTION DE L'ORIGINATION DE L'ORIGINATION
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           CARCALADON DO LAS LICENSIAS ES DISTINOS MARLICALISMES O POPRESO DE CYCRAGOS DE LAS CARROSTES TRANSPORTE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              In the control of the
     533
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        ragion.
Micros accessions (announced pages in the proposition of the discretise deposition).
(This
...
                                                              In a principal planeth in this Comment's color area of the principal part is because in fractions in a best of the principal part is better the principal part is better to principal part in the prin
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     THE SECRETARY OF THE PROPERTY 
43
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              PROTESTION OF POR LAS GIVE PROCESSE LA BORDVELLAGION
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              The part is the Lie of the Lie of
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   The property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property o
                                                                         there is a resource to the state of the stat
10
                                                              The control of the co
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     MTGLT RECOKO, KLADING FIRSKO AKAN ATEMA SI SANATI SINAMA SI NAMA ATEMA M
NAMA MILIPA EKI ATEMA MININA SINA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          OF CASE OF THE MEAN THREE EASIES ENTER THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PR
                                                                                   CAMPOINTS A FIGHTIAND A POSSETORES & TUNEDORES DE VENEULES DE TRANSPORTE
PUBLICO TERRESTRE MITOMOTOR DE PASA JEROS Y MESTO POR CARRIE TEMA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          ATTRICTION OF THE OWNER OF STREET OF SECTION OF STREET O
                                                              To come a serious in implementation of the committee's page.

The committee committee is a proper proper page of the committee's page.

The committee committee is a proper page of the committee's page of the committee is a proper page of the committee in the committee is an appropriate of the committee in the committee is an appropriate of the committee is an appropriate in the committee in the committee is an appropriate in the committee in the committee is an appropriate in the committee in the committ
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          15
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     ATTACH LELL, MARKET AND AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF A DEAD FRANCE OF A COLUMN AS THE WAY THE PROPERTY OF A COLUMN AS THE PROPERTY OF A
```

TO THE SECURE ACCUSES OF THE PARTY OF THE PA

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000120

Fecha: 17/03/2013

Hora: 09:59:49

Vehiculo:

Placa: SZW538

Empresa: N/A

Designación: 383

MARCA

TIPO DE CARGA

: KENWORTH

Pesale:

Peso máximo permitido: 53300 Peso registrado: 53500 Sobrepeso: 200

Observaciones:

# ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000135

Fecha: 17/03/2013

Hora: 10:48:27

Vehículo:

Placa: SZW538

Empresa: N/A

Designación: 383

MARCA

: KENWORTH

CARPADO

TIPO DE CARGA

Observaciones:

0

Sobrepeso:

53300

53280

Peso registrado:

Peso máximo permitido:

Pesaje:

VERIFICACION DE PESO

# Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámera de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

MCT S.A.S.

State

Câmara de Comercio Número de Matricula

EACATATIVE. 0000080651

Edentificación Último Ario Renovado NIT 530004851 -4

Fecha de Matrícula Fecha de Vigencia Estado de la matriculo

20130321 20650511 ACTIVA

2014

Tipo de Sociedad.

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización Categoria de la Matricula

SOCIEDADES FOR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos Utilidas/Perdida Neta 0.00

Ingresos Operacionales

8704686000.00

Empleados

1.00

Afiliado

No

#### Actividades Económicas

- \* 4923 Transporte de carga por carretera
- \* 5215 Almacenamiento y deposito
- 5229 Otras actividades complementarias al transporte.

#### Información de Contacto

Municipio Comercial

FUNZA / CUMDINAMARCA

Dirección Comercial

VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA N. 2

Telefono Comercial

8219052

**Нипюрю** Гівса!

FUNZA / CUNDINAMARCA

Direction Fiscal:

VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA N. 2

Telefono Fiscat

8219082

Correo Electrónico.

patricia, cely@mct.com.co

# Información Propietario / Establecimientos, agencias o súcursales

Tipe:	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		MCT S.A.S OFICINA MONTEVIDEO	BOGOTA	Establecimiento				
			Página i de 1			Mo	ctenneto 1 .	+ 144.4

ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Morcantil

Nota: Si la categoria de la metricula es Sociedad ó Persona Junidea Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Evistencia y Representación Legal, Para ci caso de las Personas Halurales, Establectimientos de Cemercio y Agencias solicite di Certificado de Metricula

Representantes Legales

Contáctenos d'Qué es el RUES? Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DonaldoNegrito



CONFECAMANAS - Gerencia Registro Union Empresarially Social Carrera 13 No 264 - 42 of 502 Bogoté, Calombia sRVWEB02



Prosperidad para todos

Bogotá, 21/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500506541

Representante Legal y/o Apoderado (a) MCT S.A.S. VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA No. 2 FUNZA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a)

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 16814 de 21/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotà, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C VUSers/felipepardo/Des/for/CITAT 16761 odt



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado MCT S.A.S.
VIA LA ARGENTINA VEREDA LA ISLA LOTE LA ADELIA No. 2
FUNZA – CUNDINAMARCA



